PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: SC20-3202008-15-017 Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, realizando las actividades definidas en el Plan Operativo Anual y Plan anual de Adquisiciones del Proyecto Conservación y Uso Sostenible de Recursos Naturales HeCo-KfW para el Mosaico Cordillera Central en la vigencia 2026, en el marco del producto Servicio de Administración y Manejo de Áreas protegidas del Proyecto de Conservación.

Obligaciones:

1. Soportar la verificación del avance en el cumplimiento de los indicadores establecidos en la matriz de resultados, de conformidad con la ejecución de las medidas en la vigencia 2026, en el Mosaico Cordillera Central. 2. Consolidar los insumos técnicos para la formulación de las medidas a priorizar en el Mosaico Cordillera Central para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), y Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para el año 2027 del proyecto Conservación y Uso Sostenible de Recursos Naturales HeCo-KfW. 3. Aportar en la estructuración de términos de referencia, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos para los procesos de contratación y adquisición asociados a la implementación de las inversiones priorizadas en el PAA 2026. 4. Elaborar los informes periódicos, reportes de seguimiento y demás documentos requeridos por la Coordinación Nacional del proyecto en los términos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto - MOP y demás informes requeridos por la Coordinación Nacional. 5. Preparar las reuniones, mesas de trabajo, jornadas de articulación y espacios de concertación con las entidades ejecutoras, autoridades ambientales, áreas protegidas, comunidades y demás actores relevantes para la adecuada implementación del proyecto. 6. Apoyar al supervisor en el seguimiento al Convenio Interadministrativo No. PNNC-008-CRQ 004 suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ. 7. Atender las demás obligaciones que se desprendan del objeto del contrato y que estén relacionadas con el cumplimiento de los compromisos en el marco del convenio.

Perfil: Título profesional en Biología o licenciado en Biología y Educación Ambiental o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o afines al nucleo básico del conocimiento; y título de posgrado en la modalidad de especialización en desarrollo sostenible y medio ambiente o en Gestión Ambiental o afines al nucleo básico del conocimiento.

De 84 meses de experiencia profesional, de los cuales 42 meses deben corresponder a experiencia relacionada en implementación o seguimiento o formulación o ejecución o desarrollo de proyectos o programas ambientales o planes de manejo ambientales o de especies de flora, o de fauna o

socialización o educación ambiental o monitoreo fenológico a especies o asistencia técnica o asesoría en planes de gestión ambiental a entidades nacionales o regionales o locales, o en gestión o manejo de áreas protegidas o en relacionamiento o desarrollo de diálogos interinstitucionales, sociales o con comunidades, o en ecoturismo o en ordenamiento ambiental territorial o en licenciamiento ambiental o en gestión ambiental o relacionada con el objeto o las obligaciones a desarrollar.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de septiembre de 2026.

NATALIA SANCHEZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana

Revisó: Erika Viviana Boyacá Olaya
Asesor Código 1020 Grado 11 Dirección General

SC - 336